

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, octubre 13 de 2023. A despacho de la señora Juez informando que se presenta una solicitud.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2022-00035-00
Ejecutivo de Alimentos

La parte demandante solicita **“libre comunicación a la E.P.S. Suramericana S.A., a fin de que informe al Despacho el nombre actual del empleador y los datos de quienes realizan los aportes en salud del demandado, señor Santiago Alejandro Cárdenas Botero, quien a la fecha se encuentra activo como cotizante en el Régimen Contributivo”**. Con el fin de **“solicitar medidas cautelares que garanticen el pago y cumplimiento de la obligación alimentaria en favor de menor de edad, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 129 de la ley 1098 de 2006”**.

Sea lo primero decir que como ya se dejó por sentado anteriormente, esta ejecución no se trata alimentos en favor de un menor de edad, sino de un deuda por alimentos que fue cedida en favor de la señora DIVA NELLY MEJIA, razón por la cual no es aplicable las prerrogativas que en favor de los menores trae el Código de Infancia y Adolescencia.

Adicionalmente, solicitud similar ya fue resuelta por auto del 24 de febrero de 2023, a la que se remite el despacho para dar respuesta a esta petición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 181 del 1 de noviembre de 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES Secretario</p>
--